

Asunto: Concepto Técnico - Conformación Comité Interno de Archivo

De manera atenta damos respuesta al comunicado con radicado AGN No.

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta Entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia. Observando lo siguiente:

- El artículo 2° de la Ley 80 de 1993, asigna la categoría de **entidad estatal** a las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado tenga una participación superior al 50 %;
- La adopción de los principios constitucionales de la función pública observados en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, sumando los principios de buen gobierno y eficiencia administrativa, se requiere adoptar un modelo que permita, a través de una planeación integral, simplificar y racionalizar la labor de las entidades en la generación y presentación de planes, reportes e informes;
- Que el *Decreto 2482 de 2012* por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, establece en el literal b de su art 6:

b) A nivel institucional, Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en donde se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y no sean obligatorios por mandato legal.

- A su vez el artículo 14 del Decreto 2578 de 2012 dispone que " *En las entidades del orden nacional las funciones del Comité Interno de Archivo serán cumplidas por el Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el Decreto 2482 de 2012.*

De acuerdo a lo anterior, el desarrollo de normas y la adopción de estándares internacionales de calidad adaptados a las necesidades de la Nación, busca establecer las mejores prácticas en la administración de los recursos de la Nación y cumplir con los principios constitucionales de igualdad, moralidad, celeridad, economía, eficacia, eficiencia, publicidad, responsabilidad, transparencia entre otros, la creación del Comité Interno de Archivo o del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo van en esta vía, los cuales son base para el desarrollo de los programas de gestión documental, lo cual redundará en un eficiente manejo de la información y la documentación sin importar su soporte.

En los anteriores términos dejamos rendido nuestro concepto el cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,

CLARA INÉS BELTRÁN HERRERA

Subdirectora Asistencia Técnica y Proyectos Archivísticos

Anexos: N/A

Copia: N/A

Proyectó: Ronald Mauricio Tocasuche Gómez - Grupo de Asistencia Técnica Archivística

Proyectó: Damaris Andrea Sánchez Rubiano – Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica Archivística

Archivado en: Asistencias Técnicas